OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ
MOD0013/SCZ0001/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 017/2024

La Paz, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA",** establece lo siguiente:

> ***Artículo 1°.-*** *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."*
>
> ***Artículo 2°.-*** *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*
>
> ***Artículo 4°.-*** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

> ***ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).*** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*
>
> ***ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:*** *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*
>
> ***ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).***
>
> *I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*
>
> *a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
>
> *b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO,** refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) *flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES,** con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias,* ***instituciones públicas de seguridad social*** *y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. *Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial Nº 017 de 01 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0004/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Departamento Nacional Administrativo Financiero y Administración Departamental Santa Cruz, en calidad de Responsable de Acción a Corto Plazo y Unidad Ejecutora, respectivamente, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de agosto de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

- ***a)*** *El Departamento Nacional Administrativo Financiero, emite la nota OFN/DAF/DNAF-NI-0494/2024 dando a conocer la conformidad de la modificación presupuestaria MOD0013/SCZ0001/2024 presentada por la Administración Departamental Santa Cruz.*
- ***b)*** *La Administración Departamental Santa Cruz, mediante informe PPTO-POA-001/2024 menciona que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de proceder a la adquisición de un repuesto para el equipo de Rayos X del Instituto de Salud Ocupacional, llegando a adjuntar los formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4 respecto el origen y destino presupuestario como respaldo documentario.*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Departamental Santa Cruz ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de adquirir un repuesto para el correcto funcionamiento del equipo de Rayos X del Instituto de Salud Ocupacional (Tubo de Rayos X).

Asimismo, en el marco del Art. 18 del RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante viabiliza la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al no existir observaciones de orden técnico.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traducen en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Para la presente modificación, las siguientes áreas organizacionales del Instituto de Salud Ocupacional, ***LIBERAN*** *recursos, los cuales, serán destinados a incrementar a la partida 39800 Otros Repuestos y Accesorios conforme detalla la Nota de Liberación de Recursos CITE: ADM-ISO-CPS-0431/2024:*

N°	AREA ORGANIZACIONAL ISO	NOTA DE LIBERACION	PARTIDA	PRESUPUESTO LIBERADO
1	SERVICIO DE ENFERMERIA	ADM-ISO-CPS-0307/2024	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACE	21.850,00
2	SERVICIO DE RAYOS X	SIN CITE DE FECHA 12/07/2024	24120 MANTENIMIENTO Y REPARACION	20.000,00
3	ADMINISTRACION	ADM-ISO-CPS-0437/2024	32100 PAPEL	42.500,00
4	SOPORTE TECNICO INFORMATICO	SIN CITE DE FECHA 26/07/2024	39700 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13.810,00
5	SOPORTE TECNICO INFORMATICO	SIN CITE DE FECHA 26/07/2024	43700 OTRA S MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6.600,00
6	ADMINISTRACION	ADM-ISO-CPS-0437/2024	43110 EQUIPOS DE OFICINA	15.000,00
7	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CPS-ISO-GES-057/24	43700 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16.240,00
			TOTAL	135.000,00

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

A continuación, se muestra la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Santa Cruz	721000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	21.850,00
Santa Cruz	721000-08	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehíc	20.000,00
Santa Cruz	721000-08	32100	Papel	42.500,00
Santa Cruz	721000-08	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	13.810,00
Santa Cruz	721000-08	43110	Equipo de Oficina y Muebles	15.000,00
Santa Cruz	721000-08	43700	Otra Maquinaria y Equipo	21.840,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	**135.000,00**

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Santa Cruz	721000-08	39800	Otros Repuestos y Accesorios	135.000,00
			TOTAL INCREMENTO	**135.000,00**

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias a ser disminuidas, las mismas cuentas con presupuesto suficiente disponible hasta agosto/2024, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS CONSIDERANDO LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2024	Disminución Mod. POA	Saldo Final
721000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	21.707.110,00	4.556.081,13	-21.850,00	17.129.178,87
721000-08	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria	3.056.262,00	315.217,00	-20.000,00	2.721.045,00
721000-08	32100	Papel	280.113,00	3.965,70	-42.500,00	233.647,30
721000-08	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	220.332,00	90.232,50	-13.810,00	116.289,50
721000-08	43110	Equipo de Oficina y Muebles	15.000,00	-	-15.000,00	-
721000-08	43700	Otra Maquinaria y Equipo	21.840,00	-	-21.840,00	-
				TOTAL	**-135.000,00**	

Documentación de respaldo.

a) Nota de solicitud OFN/DAF/DNAF-NI-0494/2024 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional Administrativo Financiero.

b) Nota de solicitud ADSC-NI N° 4384/2024 e informe técnico PPTO-POA-001/2024 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental Santa Cruz.

c) Nota de Liberación de Recursos CITE: ADM-ISO-CPS-0431/2024.

d) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 721000-08 Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente, por el importe de ***Bs135.000.- (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS),*** *importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.*

Resaltar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene ***bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos****, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.*

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD -INF-0013/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

- *Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Administración Departamental Santa Cruz, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Departamental Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el ***RE-ACP****, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad la Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder* ***solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA*** *a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Articulo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimento al RE-SP según Articulo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos , adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.*

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO articulo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el ***Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)*** *en cumplimiento Instructivos y normativa legal RE-SPO correspondiente.*

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

a) *Administration: Administration Departamental Santa Cruz*

b) *Código de la modificación: MOD0013/SCZ0001/2024*

c) *Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)*

La modificación solicitada es para la incrementar presupuesto en la partida presupuestaria 39800 (Otros Repuestos y Accesorios) correspondiente a la gestión de la adquisición de ***Repuesto para equipo de Rayos X*** *(Tubo de Rayos X) ; requerimiento necesario que hacen el funcionamiento operativo de la Administración Departamental Santa Cruz – Instituto de Salud Ocupacional Santa Cruz.*

d) *El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:*

✓ *b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.*

e) *El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*

4. *DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024*

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2024
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP´s, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	**SANTA CRUZ**		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	I.S.O.		
UNIDAD DE	DIRECCION ISO		
ACP03-2024 | Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos , otros).		OP002 | REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS	TA002 | REALIZADA LA GESTION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ENFERMERIA
ADMINISTRACIÓN	**SANTA CRUZ**		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	I.S.O.		
UNIDAD DE	DIRECCION ISO		
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP001 | ADMINISTRAR Y EJCUTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DE FORMA EFICIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL.	TA033 | REALIZADA LA COMPRA DE EQUIPO COMPLETO DE VIGILANCIA
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.			TA034 | REALIZADA LA COMPRA DE ALARMA PARA EMERGENCIA
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.			TA032 | REALIZADA LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.			TA030 | REALIZADA LA COMPRA DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.			TA010 | REALIZADA LA COMPRA DE PAPEL
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los			TA015 | REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Fuente: Sistema SIGPP
Señalar que en el **ORIGEN (Disminución) NO se modifica** ni crea operación y/o tareas, señalar que es una modificación presupuestaria intrainstitucional.

DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	I.S.O.		
UNIDAD DE	DIRECCION ISO		
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP012 | GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RAYOS X MARCA SAMSUNG DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL	TA001 | ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RAYO X MARCA SAMSUNG

Fuente: Sistema SIGPP

*Señalar que en el **DESTINO (Incremento), SE CREA** la **operación Nº12 y tarea Nº01** alineados a la **ACPNº8** especificado en detalle en el cuadro Nº1 precedente.*

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz , según CITE: ADM-ISO-CPS-0201/2024 , Informes complementarios CITE:ADM-ISO-CPS-0298/2024 , CITE:ADM-ISO-CPS-0439/2024 (Adjuntos) y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE:OFN/DAF/DNAF-NI-0494/2024 (Adjunto) en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). ¨Asimismo se aclara que la presentación de los documentos , el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz ¨ . La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ *Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0494/2024. (Adjunto)*
- ✓ *Informe Técnico POA – Presupuesto, según CITE: PPTO-POA-001/2024, Informe según CITE: JDAF-NI-0153/2024. (Adjuntos)*
- ✓ *Informes y/o notas de Justificacion de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz según CITE: ADM-ISO-CPS-0201/2024, Informes complementarios CITE:ADM-ISO-CPS-0298/2024, CITE:ADM-ISO-CPS-0439/2024 y otros. (Adjuntos)*
- ✓ *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).*
- ✓ *El documento adjunta un total de fojas Nº 118.*

CONCLUSIONES

- *En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Articulo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.*
- *El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste ,creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO articulo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado , evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Articulo Nº19.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- *En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las* ***Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES*** *de la programación,* ***modificación*** *y* ***correcta ejecución*** *de su* ***POA y Presupuesto aprobado 2024*** *en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas . Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2023 y cumplimiento a Normativa Legal.*

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere:

Para la consideración del presente ***Proyecto de Modificación del POA 2024*** *por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal.*

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0145/2024** de 08 de octubre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0013/SCZ0001/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0004/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD -INF-0013/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0004/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD - INF-0013/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0145/2024 de 08 de octubre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0013/SCZ0001/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0013/SCZ0001/2024, que se efectúa dentro la Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 721000-08 Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Procesos de Atención de Forma Eficiente, por el importe de **Bs135.000.- (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS),** importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. José Roberto Ballesteros Cocar
RPTTE. ESTATAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo